

Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia

Propuesta de enmienda

Reglamento Aeronáutico Latinoamericano

LAR 67
**Normas para el otorgamiento del certificado
médico aeronáutico**

CUARTA EDICIÓN
Enmienda 15
Septiembre 2025

Capítulo A: Generalidades**67.025 Validez de los certificados médicos aeronáuticos**

- (a) La validez de los certificados médicos aeronáuticos es la siguiente:
- (1) Certificado médico de Clase 1, hasta doce (12) meses;
 - (2) certificado médico de Clase 2 hasta treinta y seis (36) meses, con excepción de:
 - (i) Alumno piloto y piloto privado mayores de cuarenta (40) años: Doce (12) meses.
 - (ii) Mecánicos de a bordo y navegantes: Doce (12) meses.
 - (iii) Mecánicos de a bordo y navegantes mayores de sesenta (60) años: Seis (6) meses.
 - (3) certificado médico de Clase 3 hasta treinta y seis (36) meses, con excepción del piloto a distancia cuya validez será de cuarenta y ocho (48) meses. En caso de que el titular del certificado médico sea:
 - (i) CTA mayor ~~de o~~ igual a cuarenta (40) años: El intervalo se reducirá a doce (12) meses.
 - ~~(ii) CTA mayor de sesenta (60) años: El intervalo se reducirá a seis (6) meses.~~
 - (iii) Pilotos a distancia mayores de cincuenta (50) años: El intervalo se reducirá a doce (12) meses.
- (b) Cuando el titular de un certificado médico de Clase 1 ha cumplido cuarenta (40) años de edad y participa en operaciones de transporte aéreo comercial con un solo tripulante transportando pasajeros, el intervalo de doce (12) meses, especificado en el párrafo (a) de esta sección, se reduce a seis (6) meses.
- (c) Cuando el titular de un certificado médico Clase 1, que participa en operaciones de transporte aéreo comercial, haya cumplido los sesenta (60) años de edad, el período de validez señalado en el párrafo (a) (1) de esta sección, se reducirá a un periodo de hasta seis (6) meses.
- (d) En el caso de la evaluación médica aeronáutica Clase 2 para el tripulante de cabina, ésta deberá contemplar una evaluación integral por el médico aeronáutico, salud mental y laboratorio básico.
- (e) En el caso de la evaluación médica Clase 3, para pilotos a distancia, ésta deberá contemplar una evaluación integral por el médico aeronáutico, salud mental, visual y auditiva.
- (f) El período de validez de un certificado médico puede reducirse cuando clínicamente es indicado.
- (g) Los períodos de validez indicados en los párrafos anteriores se basan en la edad del solicitante en el momento que se somete al reconocimiento médico.

Apéndice 2

Evaluaciones médicas a partir de los 65 años	
Certificado Médico Clase 1	
CMA (Evaluación psicofísica)	Semestral
Laboratorio	Semestral
Rayos X Tórax	Inicial (*)
Audiometría *	Anual
Otorrinolaringólogo	Anual
Requisitos visuales *	Semestral
Oftalmología	Semestral
Neurología	Anual
Psicología (Salud mental) **	Semestral
Psiquiatría (Salud mental) **	Semestral
Electrocardiografía	Semestral
Ecocardiografía Doppler***	Acorde a criterio médico
Ecografía arterias carótidas	Inicial
Ergometría	Anual
El médico examinador aeronáutico tiene la potestad de solicitar más exámenes de acuerdo con los resultados, sustentado en el LAR 67.	
(*) Inicial: al cumplir los 65 años se deberá realizar una Rx de tórax y luego según hallazgos o indicación médica.	
(**) Acorde a las características de cada Estado la evaluación del área de la salud mental se realizará por un psicólogo o psiquiatra o AME de acuerdo con las mejores prácticas médicas.	
(***) Acorde a criterio médico.	

Apéndice 2

Evaluaciones médicas a partir de los 65 años		
Certificado Médico Clase 1		
EXAMEN	INICIAL	RENOVACIÓN
CMA (Evaluación psicofísica)	✓	Semestral
Laboratorio	✓	Semestral
Rayos X Tórax	✓	A criterio del AME
Audiometría	✓	Anual
Otorrinolaringólogo	✓	Anual
Requisitos visuales	✓	Semestral
Oftalmología	✓	Semestral
Neurología	✓	A criterio del AME
Psicología (Salud mental)	✓	Semestral
Evaluación neuropsicológica	✓	Cada 3 años
Psiquiatría (Salud mental)	✓	A criterio del AME
Electrocardiografía	✓	Semestral
Ecocardiografía Doppler	✓	A criterio del AME
Ecografía arterias carótidas	✓	A criterio del AME
Ergometría	✓	Anual
El médico examinador aeronáutico tiene la potestad de solicitar más exámenes de acuerdo con los resultados, sustentado en el LAR 67.		
✓ Indica que debe ser realizado		

Apéndice 3

Evaluaciones médicas a partir de los 65 años	
Certificado Médico Clase 3 – Controladores de Tránsito Aéreo	
CMA (Evaluación psicofísica)	Semestral
Laboratorio	Semestral
Rayos X Tórax	Inicial *
Audiometría	Anual
Otorrinolaringólogo	Anual
Requisitos visuales	Semestral
Oftalmología	Anual
Neurología	Anual
Psicología (Salud mental) **	Semestral
Evaluación neuropsicológica	Anual
Psiquiatría (Salud mental) **	Anual
Electrocardiografía	Semestral
Ecocardiografía Doppler ***	Acorde a criterio médico
Ecografía arterias carótidas	Inicial
Ergometría	Inicial (65) y luego acorde a riesgo cardiovascular
El médico examinador aeronáutico tiene la potestad de solicitar más exámenes de acuerdo con los resultados, sustentado en el LAR 67.	
(*) Inicial: al cumplir los 65 años se deberá realizar una Rx de tórax y luego según hallazgos o indicación médica.	
(**) Acorde a las características de cada Estado la evaluación del área de la salud mental se realizará por un psicólogo o psiquiatra o AME de acuerdo con las mejores prácticas médicas.	
(***) Acorde a criterio médico.	

Apéndice 3

Evaluaciones médicas a partir de los 65 años		
Certificado Médico Clase 3 – Controladores de Tránsito Aéreo		
EXAMEN	INICIAL	RENOVACIÓN
CMA (Evaluación psicofísica)	✓	Anual
Laboratorio	✓	Anual
Rayos X Tórax	✓	A criterio del AME
Audiometría	✓	Anual
Otorrinolaringólogo	✓	Anual
Requisitos visuales	✓	Anual
Oftalmología	✓	Anual
Neurología	A criterio del AME	A criterio del AME
Psicología (Salud mental)	✓	Anual
Evaluación neuropsicológica	✓	Cada 3 años
Psiquiatría (Salud mental)	✓	A criterio del AME
Electrocardiografía	✓	Anual
Ecocardiografía Doppler	✓	A criterio del AME
Ecografía arterias carótidas	✓	A criterio del AME
Ergometría	✓	A criterio del AME
El médico examinador aeronáutico tiene la potestad de solicitar más exámenes de acuerdo con los resultados, sustentado en el LAR 67.		
✓ Indica que debe ser realizado		